

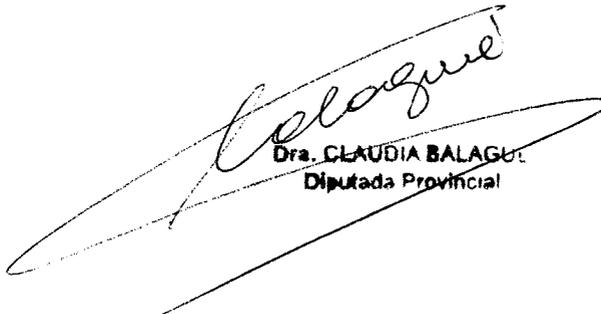


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido.....	13.01.....Hs
Exp. N°.....	37923.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a gestionar ante el P.E.N. y la Superintendencia de Servicios de Salud la adopción de las medidas necesarias a fin garantizar la cobertura de las prestaciones médico asistenciales para personas con discapacidad que se vean afectadas por el decreto nacional 297/2020, y cumplimentar lo dispuesto por el art. 5 de la resolución 63/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, en razón de los profesionales de la salud que desarrollan la atención de necesidades emocionales y terapéuticas en entornos virtuales durante estos momentos difíciles de aislamiento.


Dra. CLAUDIA BALAGUÉ
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatoria hasta el día 31 de Marzo y la posterior prórroga hasta el 12 de Abril del corriente año - inclusive, nos encontramos con situaciones preocupantes para la población con discapacidad que merece especial atención para que intervengan las autoridades ejecutivas que revistan competencias a efectos de otorgar soluciones posibles.

Con motivo del período de cuarentena por el Covid_19, se suspendieron por criterios epidemiológicos, a partir del decreto 297/2020 y lo previsto por la resolución 63/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, que se desarrollen en "Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día, Servicios de Rehabilitación, Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa y modalidades de prestaciones de apoyo."

Asimismo, las/os profesionales de la salud han continuado atendiendo a las personas con discapacidad, acompañando a las mismas y a sus familiares en entornos virtuales con asistencia a las necesidades emocionales y terapéuticas en estos momentos difíciles de aislamiento.

No obstante, debido a que no se puede interrumpir muchos de los tratamientos en curso, las personas con discapacidad, sus familiares y profesionales de la salud nos han manifestado con enorme preocupación la



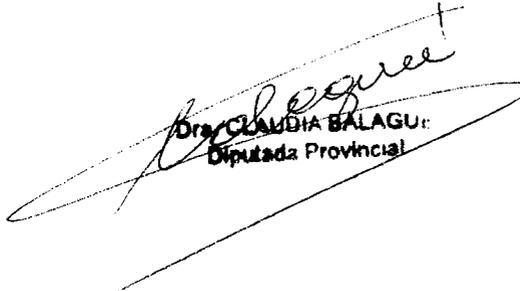
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

advertencia de las obras sociales a sus afiliadas/os que no abonarán las prestaciones que se facturen durante el período de cuarentena.

En el decreto 297/2020 precitado, establece en su art 8 que *"Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales, en los términos que establecerá la reglamentación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. "*

En el sentido referido, se están brindando prestaciones médicas asistenciales sin la seguridad de que recibirán el pago por los servicios profesionales brindados y, es por ello que solicitamos se cumpla con lo establecido en el art. 5 de la resolución 63/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad a fin que *"la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSJP), para que emitan los actos administrativos y comunicaciones pertinentes, a fin garantizar la cobertura de las prestaciones médico asistenciales que se vean afectadas por esta medida y se encuentren previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas con Discapacidad, conforme Resolución N° 428/99 del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL."* durante el tiempo que dure el aislamiento por el Covid_19.

De esta manera, el objetivo de la presente permitirá otorgar certezas necesarias en esos momentos complejos por lo que solicitamos el apoyo de nuestros pares al presente proyecto de comunicación.


Dra. CLAUDIA BALAGU:
Diputada Provincial